

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.- _____ !

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-476-84 D.E e-leva Expte. R-123-84 ROTARY CLUB PERGAMINO CRUCE Ref: Construcción Refugio Peatonal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Rotary Club Pergamino Cruce a la construcción de un refugio peatonal sito en la intersección de la Ruta 8 y Calle 19 de la ciudad de Pergamino, todo de acuerdo al proyecto que luce agregado a fs. 2 de estos actuados.-

ARTICULO 2º.- Exímese a la entidad recurrente Rotary Club Pergamino Cruce del pago de la Tasa que por Derecho de Construcción grava la obra pública a erigirse, en mérito al uso comunitario en que la misma se ve afectada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 401/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE G. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE